



Borrador de acuerdo de Junta General para la aprobación de una operación de financiación para la construcción del Nuevo Estadio de Mestalla

CUARTO.- Aprobación de una operación de financiación para la construcción del Nuevo Estadio de Mestalla

La Junta General de Accionistas aprueba que la Sociedad suscriba una operación de financiación por un importe máximo de 325.000.000€ con el propósito exclusivo de:

- (a) financiar el coste del proyecto del Nuevo Estadio de Mestalla.
- (b) refinanciar el contrato de préstamo puente existente por un importe máximo de 65.000.000€, suscrito con Goldman Sachs Bank Europe SE, como entidad financiadora original, y
- (c) en la medida en que existan cantidades disponibles tras cubrir las finalidades (a) y (b), financiar los fondos de reserva obligatorios y los costes de la transacción relacionados con la financiación y la cobertura de intereses durante el período de construcción,

(la “**Financiación del Nuevo Estadio**”).

La Financiación del Nuevo Estadio se reembolsará principalmente con los ingresos comerciales futuros generados por el Nuevo Estadio de Mestalla (incluyendo entradas, abonos de temporada, estacionamiento, concesiones de alimentos y bebidas, entradas al museo, eventos, hospitalidad/VIP, patrocinios, *namings rights*, etc.).

La Financiación del Nuevo Estadio comprenderá, entre otros:

- (a) los documentos de la financiación;
- (b) una hipoteca inmobiliaria sobre el Nuevo Estadio de Mestalla;
- (c) una garantía sobre los ingresos comerciales operativos del Nuevo Estadio de Mestalla en forma de prenda o garantías o mediante la venta o cesión de los ingresos comerciales futuros generados por el Nuevo Estadio de Mestalla a favor de los acreedores pertinentes; y
- (d) cualquier otra garantía adicional, incluyendo, pero no limitado a, prendas sobre una o varias cuentas bancarias de la Sociedad.

Para los fines del cumplimiento efectivo de esta resolución, la Junta General de Accionistas acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para:

- Acordar, firmar y/o otorgar cualesquiera acuerdos públicos o privados, documentos de garantía y llevar a cabo los actos necesarios o convenientes para la ejecución por parte de la Sociedad de la Financiación del Nuevo Estadio o cualquier otro relacionado con la misma, de acuerdo con los términos establecidos anteriormente y otras condiciones que se consideren necesarias;
- Llevar a cabo las acciones complementarias o relacionadas que sean necesarias o convenientes, incluyendo, pero no limitado a, la emisión de notificaciones, solicitudes, comunicaciones, declaraciones y anuncios, así como comparecer ante cualquier autoridad,



pública o privada, estatal, autonómica o local que sea necesaria o conveniente en el contexto de la Financiación del Nuevo Estadio;

- Comparecer ante cualquier persona, notario público, registrador y cualquier otro para ejecutar cualquier actuación y para firmar y otorgar cualquier documento público o privado que se considere necesario para suscribir la creación, modificación o novación, extensión, ratificación, rectificación, cancelación y/o perfección total de cualquier cesión de derechos de crédito, prenda, garantía personal o real (bajo cualquier ley aplicable), otorgada o a otorgar en relación con la Financiación del Nuevo Estadio, en los términos y con el rango que se considere conveniente o aconsejable;
- Comparecer ante cualesquiera autoridades y funcionarios, nacionales, autonómicos o locales (tales como, notarios, registradores de la propiedad y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Ministerio de Economía o el Ministerio de Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores), para obtener cuantos documentos, certificaciones y declaraciones sean necesarios o convenientes en el contexto de la Financiación del Nuevo Estadio;
- Cobrar cantidades o hacerlas efectivas o ingresarlas. Abrir, dar seguimiento, retirar, liquidar y cancelar, cuentas corrientes, de ahorro y de crédito y cajas fuertes, con las garantías personales y avales que estimen oportuno acordar y en las condiciones que consideren convenientes, en bancos oficiales y privados y cajas de ahorro y otras entidades o instituciones. A los efectos anteriores, pagar y retirar fondos, beneficios, créditos o valores, utilizando cualquier procedimiento de giro o movimiento de fondos, firmando al efecto cheques, cheques bancarios, recibos, *vouchers*, órdenes de pago, transferencias y otros documentos, solicitar talonarios de cheques y cheques individuales y nuevas libretas de ahorro y demás documentos necesarios para retirar efectivo; solicitar extractos bancarios, aprobar saldos de cuentas de liquidación definitiva y de compensación;
- Otorgar cualesquiera documentos (públicos o privados) de otorgamiento, extensión, ratificación, modificación, novación y/o cancelación de poderes revocables o irrevocables que resulten necesarios o convenientes en el contexto de la Financiación del Nuevo Estadio e incluso en casos de autocontratación, delegación, doble o múltiple representación o conflicto de intereses; y
- Formalizar cualesquiera documentos (públicos o privados) adicionales a los anteriormente descritos que resulten necesarios o convenientes en relación con la Financiación del Nuevo Estadio, o necesarios o convenientes para la efectiva ejecución de la misma.